



CUT: 203311-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0158-2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuaní, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 203311-2021, tramitado por el Sr. Cesar Bolaños Ramirez, con DNI 24579112, como representante del Comité de Usuarios de Agua Virgen Candelaria Puca Puca, solicita el reconocimiento del consejo directivo para el periodo 2021-2024; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de Usuarios de Agua se elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, conforme establece en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 003-2021 MIDAGRI, los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus

estatutos, se realizar en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 143-2020

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI.AT/JDQH, el profesional de la Administración Local del Agua Sicuani, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes, para el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Virgen Candelaria Puca Puca, dicha organización fue adecuada a la Ley 30157, con Resolución Administrativo N° 144-2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI, como Comité de Usuarios de Agua Virgen Candelaria Puca Puca, por lo que es procedente reconocer al consejo directivo para el periodo 2021-2024;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Virgen Candelaria Puca Puca, para el periodo 2021-2024; y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Sicuani;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Virgen Candelaria Puca Puca, para el periodo 2021-2024, integrada por los siguientes usuarios:

PRESIDENTE	Raul Ccalloquispe Ollachica	DNI N° 24564873
VICEPRESIDENTE	Alejandro Quispe Ccahuana	DNI N° 80395041
VOCAL	Zoraida Javier Larota	DNI N° 40260449
VOCAL	Marta Mamani Choqqe	DNI N° 24583718
VOCAL	Pio Alvarez Luque	DNI N° 40262110

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución se inicia después de la notificación del presente Resolución y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua, y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAIS PUMASUPA HUAMAN
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI